

**Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2025
correspondiente al ejercicio valorado 2024 a personal del
Servicio Profesional Electoral Nacional**

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440 y 441 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto)* aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020 y reformado mediante Acuerdo INE/CG546/2024 de fecha 16 de mayo de 2024; de los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021, y en lo establecido en el Programa de Incentivos para las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Baja California, *mismo que fue* aprobado por el Consejo General Electoral mediante Dictamen número tres de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional y de la Rama Administrativa, de fecha 31 de agosto de 2023, la Unidad de Seguimiento al Servicio Profesional y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, expide el siguiente:

Dictamen

La persona integrante del Servicio que se señala se hace acreedora al incentivo que se describe a continuación por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del integrante del Servicio: María Concepción Castillo Rodríguez

Cargo: Coordinación de Participación Ciudadana

Incentivos a los que se hace acreedora: Por rendimiento.

Núm.	Tipo de incentivo
1.	Por rendimiento

A continuación, se describen los requisitos establecidos en la normatividad en la materia, por cada tipo de incentivo, así como la documentación requerida, para acreditar su debido cumplimiento.

1. Incentivo por rendimiento:

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.	El personal del Servicio cumple con el requisito	<ul style="list-style-type: none"> Oficio IEEBC/DCI/374/2025, del Departamento de Control Interno (Anexo 1)
Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absoluta o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.	La persona del Servicio cumple con el requisito	<ul style="list-style-type: none"> Oficio IEEBC/CJ/183/2025 de la Coordinación Jurídica, Autoridad instructora. Oficio IEEBC/SE/1787/2025 de la Secretaría Ejecutiva, Autoridad resolutora. (Anexo 2)
Art. 7, fracción VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en	La persona del Servicio cumple con el requisito	<ul style="list-style-type: none"> Oficio INE/DESPEN/ED/DPR/178/2024, Calificación final del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral 2023/1.

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
<p>su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.</p>		<ul style="list-style-type: none"> Oficio INE/DESPEN/DPR/217/2024, Calificación promedio final de actividades de Capacitación. (Anexo 3).
<p>Art. 27. Se ubica en el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones. El personal del servicio obtuvo las más altas calificaciones de 0 a 10, como resultado de la ponderación de los factores.</p> <p>De conformidad con el Programa de incentivos, se consideró por niveles a las y los miembros del Servicio.</p>	<p>La persona del Servicio cumple con el requisito</p>	<ul style="list-style-type: none"> Oficio INE/DESPEN/ED/DPR/178/2024, Calificación final del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral 2023/1. Oficio INE/DESPEN/DPR/217/2024, Calificación promedio final de actividades de Capacitación. Acuerdo IEEBC/CGE24/2025, del Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Baja California, del periodo septiembre de 2023-agosto de 2024. (Anexo 4).
<p>Art. 28, fracción II. No se otorgará incentivo a todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.</p>	<p>La persona del Servicio cumple con el requisito</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ficha técnica del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional. (Anexo 5)

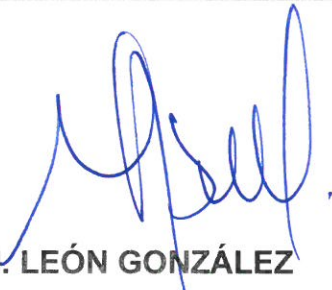
Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
Art 28, fracción III. No se otorgará incentivo a todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.	La persona del Servicio cumple con el requisito	<ul style="list-style-type: none"> Oficio IEEBC/ORH/043/2025. (Anexo 6)

Para acreditar los requisitos establecidos en la normatividad para la obtención del incentivo por rendimiento, se desarrolló el procedimiento indicado en las fracciones I, II, III y IV del artículo 27 de los Lineamientos, y de ello la C. María Concepción Castillo Rodríguez, resultó dentro del 20% de las calificaciones más altas del personal del Servicio evaluado del nivel correspondiente a la función ejecutiva, de conformidad con el cálculo siguiente:

Factor del ejercicio correspondiente	Porcentaje de ponderación	Calificación	Calificación ponderada del factor
Calificación de la evaluación del Desempeño (fracción I, art. 27)	50%	9.300	4.650
Calificación final promedio del Programa de Formación y Desarrollo Profesional (fracción II, art. 27)	35%	9.713	3.400
Calificación final promedio de las actividades de capacitación (fracción III, art. 27)	15%	10.000	1.500
Calificación final ponderada			9.550

En el cumplimiento del Estatuto, los Lineamientos, de conformidad con el programa de incentivos y la disponibilidad presupuestal del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la **C. María Concepción Castillo Rodríguez**, será acreedora a la siguiente retribución económica:

Tipo de incentivo	Retribución, beneficio o reconocimiento establecido en el Programa de incentivos	Incentivo a otorgar
Incentivo por rendimiento	15 días de salario bruto	\$23,224.80 bruto



ANA I. LEÓN GONZÁLEZ

Titular de la Unidad de Seguimiento al Servicio
Profesional y Vinculación con el INE

**Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2025
correspondiente al ejercicio valorado 2024 a personal del
Servicio Profesional Electoral Nacional**

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440 y 441 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto)* aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020 y reformado mediante Acuerdo INE/CG546/2024 de fecha 16 de mayo de 2024; de los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021, y en lo establecido en el Programa de Incentivos para las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Baja California, *mismo que fue* aprobado por el Consejo General Electoral mediante Dictamen número tres de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional y de la Rama Administrativa, de fecha 31 de agosto de 2023, la Unidad de Seguimiento al Servicio Profesional y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, expide el siguiente:

Dictamen

La persona integrante del Servicio que se señala se hace acreedora al incentivo que se describe a continuación por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del integrante del Servicio: Citlali Reyes Osorio

Cargo: Asistencia Técnica de Organización Electoral

Incentivos a los que se hace acreedora: Por rendimiento.

Núm.	Tipo de incentivo
1.	Por rendimiento

A continuación, se describen los requisitos establecidos en la normatividad en la materia, por cada tipo de incentivo, así como la documentación requerida, para acreditar su debido cumplimiento.

1. Incentivo por rendimiento:

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.	El personal del Servicio cumple con el requisito	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio IEEBC/DCI/374/2025, del Departamento de Control Interno (Anexo 1)
Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.	La persona del Servicio cumple con el requisito	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio IEEBC/CJ/183/2025 de la Coordinación Jurídica, Autoridad instructora. • Oficio IEEBC/SE/1787/2025 de la Secretaría Ejecutiva, Autoridad resolutora. (Anexo 2)
Art. 7, fracción VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en	La persona del Servicio cumple con el requisito	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio INE/DESPEN/ED/DPR/178/2024, Calificación final del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral 2023/1.

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
<p>su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.</p>		<ul style="list-style-type: none"> Oficio INE/DESPEN/DPR/217/2024, Calificación promedio final de actividades de Capacitación. (Anexo 3).
<p>Art. 27. Se ubica en el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones. El personal del servicio obtuvo las más altas calificaciones de 0 a 10, como resultado de la ponderación de los factores.</p> <p>De conformidad con el Programa de incentivos, se consideró por niveles a las y los miembros del Servicio.</p>	<p>La persona del Servicio cumple con el requisito</p>	<ul style="list-style-type: none"> Oficio INE/DESPEN/ED/DPR/178/2024, Calificación final del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral 2023/1. Oficio INE/DESPEN/DPR/217/2024, Calificación promedio final de actividades de Capacitación. Acuerdo IEEBC/CGE24/2025, del Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Baja California, del periodo septiembre de 2023-agosto de 2024. (Anexo 4).
<p>Art. 28, fracción II. No se otorgará incentivo a todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.</p>	<p>La persona del Servicio cumple con el requisito</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ficha técnica del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional. (Anexo 5)

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
Art 28, fracción III. No se otorgará incentivo a todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.	La persona del Servicio cumple con el requisito	<ul style="list-style-type: none"> Oficio IEEBC/ORH/042/2025. <p>(Anexo 6)</p>

Para acreditar los requisitos establecidos en la normatividad para la obtención del incentivo por rendimiento, se desarrolló el procedimiento indicado en las fracciones I, II, III y IV del artículo 27 de los Lineamientos, y de ello la C. Citlali Reyes Osorio, resultó dentro del 20% de las calificaciones más altas del personal del Servicio evaluado del nivel correspondiente a la función técnica, de conformidad con el cálculo siguiente:

Factor del ejercicio correspondiente	Porcentaje de ponderación	Calificación	Calificación ponderada del factor
Calificación de la evaluación del Desempeño (fracción I, art. 27)	50%	9.982	4.991
Calificación final promedio del Programa de Formación y Desarrollo Profesional (fracción II, art. 27)	35%	9.740	3.409
Calificación final promedio de las actividades de capacitación (fracción III, art. 27)	15%	9.573	1.436
Calificación final ponderada			9.836

En el cumplimiento del Estatuto, los Lineamientos, de conformidad con el programa de incentivos y la disponibilidad presupuestal del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la **C. Citlali Reyes Osorio**, será acreedora a la siguiente retribución económica:

Tipo de incentivo	Retribución, beneficio o reconocimiento establecido en el Programa de incentivos	Incentivo a otorgar
Incentivo por rendimiento	15 días de salario bruto	\$15,638.25 bruto



ANA I. LEÓN GONZÁLEZ
Titular de la Unidad de Seguimiento al Servicio
Profesional y Vinculación con el INE

**Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2025
correspondiente al ejercicio valorado 2024 a personal del
Servicio Profesional Electoral Nacional**

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440 y 441 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto)* aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020 y reformado mediante Acuerdo INE/CG546/2024 de fecha 16 de mayo de 2024; de los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021, y en lo establecido en el Programa de Incentivos para las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Baja California, *mismo que fue* aprobado por el Consejo General Electoral mediante Dictamen número tres de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional y de la Rama Administrativa, de fecha 31 de agosto de 2023, la Unidad de Seguimiento al Servicio Profesional y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, expide el siguiente:

Dictamen

La persona integrante del Servicio que se señala se hace acreedora al incentivo que se describe a continuación por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del integrante del Servicio: Verónica Ceja López

Cargo: Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos

Incentivos a los que se hace acreedora: Por rendimiento.

Núm.	Tipo de incentivo
1.	Por rendimiento

A continuación, se describen los requisitos establecidos en la normatividad en la materia, por cada tipo de incentivo, así como la documentación requerida, para acreditar su debido cumplimiento.

1. Incentivo por rendimiento:

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.	El personal del Servicio cumple con el requisito	<ul style="list-style-type: none"> Oficio IEEBC/DCI/374/2025, del Departamento de Control Interno (Anexo 1)
Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absoluta o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.	La persona del Servicio cumple con el requisito	<ul style="list-style-type: none"> Oficio IEEBC/CJ/183/2025 de la Coordinación Jurídica, Autoridad instructora. Oficio IEEBC/SE/1787/2025 de la Secretaría Ejecutiva, Autoridad resolutora. (Anexo 2)
Art. 7, fracción VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en	La persona del Servicio cumple con el requisito	<ul style="list-style-type: none"> Oficio INE/DESPEN/ED/DPR/178/2024, Calificación final del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral 2023/1.

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
<p>su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.</p>		<ul style="list-style-type: none"> Oficio INE/DESPEN/DPR/217/2024, Calificación promedio final de actividades de Capacitación. (Anexo 3).
<p>Art. 27. Se ubica en el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones. El personal del servicio obtuvo las más altas calificaciones de 0 a 10, como resultado de la ponderación de los factores.</p> <p>De conformidad con el Programa de incentivos, se consideró por niveles a las y los miembros del Servicio.</p>	<p>La persona del Servicio cumple con el requisito</p>	<ul style="list-style-type: none"> Oficio INE/DESPEN/ED/DPR/178/2024, Calificación final del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral 2023/1. Oficio INE/DESPEN/DPR/217/2024, Calificación promedio final de actividades de Capacitación. Acuerdo IEEBC/CGE24/2025, del Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Baja California, del periodo septiembre de 2023-agosto de 2024. (Anexo 4).
<p>Art. 28, fracción II. No se otorgará incentivo a todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.</p>	<p>La persona del Servicio cumple con el requisito</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ficha técnica del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional. (Anexo 5)

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
Art 28, fracción III. No se otorgará incentivo a todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.	La persona del Servicio cumple con el requisito	<ul style="list-style-type: none"> Oficio IEEBC/ORH/040/2025. <p>(Anexo 6)</p>

Para acreditar los requisitos establecidos en la normatividad para la obtención del incentivo por rendimiento, se desarrolló el procedimiento indicado en las fracciones I, II, III y IV del artículo 27 de los Lineamientos, y de ello la C. Verónica Ceja López, resultó dentro del 20% de las calificaciones más altas del personal del Servicio evaluado del nivel correspondiente a la función técnica, de conformidad con el cálculo siguiente:

Factor del ejercicio correspondiente	Porcentaje de ponderación	Calificación	Calificación ponderada del factor
Calificación de la evaluación del Desempeño (fracción I, art. 27)	50%	10.000	5.000
Calificación final promedio del Programa de Formación y Desarrollo Profesional (fracción II, art. 27)	35%	8.690	3.042
Calificación final promedio de las actividades de capacitación (fracción III, art. 27)	15%	10.000	1.500
Calificación final ponderada			9.542

En el cumplimiento del Estatuto, los Lineamientos, de conformidad con el programa de incentivos y la disponibilidad presupuestal del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la **C. Verónica Ceja López**, será acreedora a la siguiente retribución económica:

Tipo de incentivo	Retribución, beneficio o reconocimiento establecido en el Programa de incentivos	Incentivo a otorgar
Incentivo por rendimiento	15 días de salario bruto	\$15,638.25 bruto



ANA I. LEÓN GONZÁLEZ

Titular de la Unidad de Seguimiento al Servicio
Profesional y Vinculación con el INE